

## SESIÓN N° 4, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2022

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta y nueve minutos del día veinticinco de enero de dos mil veintidós, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 578278P).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 18 de enero de 2022, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 578285Z).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Ley 6/2021, de 23 de diciembre, por la que se regula la intervención integral de la atención temprana en el ámbito de la Región de Murcia (BOE núm. 17, de 20 de enero de 2022).

2. Modificación de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de 28 de diciembre de 2021, por la que se convocan ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar proyectos de modernización y gestión sostenible de las infraestructuras escénicas y musicales de la Región de Murcia con cargo al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia, 2021 (PRTR) (BORM núm. 16, de 21 de enero de 2022).

3. Escrito del Consorcio de Residuos de la Región de Murcia, de 23 de diciembre de 2021, sobre solicitud de disponibilidad de terrenos municipales para la implantación de una instalación de compostaje de proximidad para la gestión de biorresiduos.

4. Escrito de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, de 14 de enero de 2022, informando sobre el programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, financiados con cargo a los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

5. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 21 de enero de 2022, remitiendo resolución de justificación económica de la subvención concedida al Ayuntamiento de Yecla para el Programa 2 “Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro”, Subprograma “Empleo Público Local” (Expte. 2019-02-62-0051).

6. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 24 de enero de 2022, remitiendo resolución de justificación económica de la subvención concedida al Ayuntamiento de Yecla para el programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (Expte. 2019-02-71-0041).-

### **3º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 578155T, 578162D, 578572Y, 579181T).-**

1. Renuncia de Dña. [REDACTED] al puesto de Auxiliar Administrativo interino del Departamento de Servicios Públicos (Expte. 578155T).

Resultando que en atención a su pertenencia a la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos de 9 de agosto de 2019, y en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 23 de noviembre de 2021, Dña. [REDACTED] está prestando sus servicios como Auxiliar Administrativo interino del Departamento de Servicios Públicos, para atención de

acumulación de tareas administrativas en el Departamento de Servicios Públicos correspondientes al puesto de Auxiliar de Servicios Públicos-Inspector, debido a la baja laboral por I.T. de su titular.

Resultando que mediante escrito de 17 de enero de 2022, la interesada ha comunicado su cese voluntario en el indicado puesto, al haber aceptado el puesto de Administrativo Jefe del Negociado de Obras y Catastro que se le ha ofrecido en virtud de su pertenencia a la Bolsa de Empleo de Administrativos.

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el punto 12.7.c) de las Bases Generales de procesos de selección de personal, por el que se rigen todas las bases de las distintas Bolsas de Empleo, la renuncia al indicado puesto de trabajo es motivo de exclusión de la Bolsa de Empleo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 21 de enero de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la renuncia de Dña. [REDACTED] al puesto de Auxiliar Administrativo interino del Departamento de Servicio Públicos.

2. Aprobar la exclusión de la interesada de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 9 de agosto de 2019.

2. Solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña. [REDACTED], sobre reconocimiento de la condición de trabajadora indefinida no fija (Expte. 578162D).

Visto el escrito presentado con fecha 17 de enero de 2022 por la Técnica de Educación Infantil Dña. [REDACTED], por el que solicita el reconocimiento de su condición de trabajadora laboral indefinida no fija.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 21 de enero de 2022, del que, entre otros particulares, resulta que, aunque la interesada reuniría las condiciones exigidas en el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores para ser considerada como trabajadora laboral indefinida no fija, el Ayuntamiento no puede reconocerle dicha condición, por impedirlo el punto 2 de la Disposición Adicional Cuadragésima Tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que establece que las Administraciones Públicas no pueden *“atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez*

*tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña. Bárbara García Varela, sobre reconocimiento de su condición de trabajadora laboral indefinida no fija.

3. Designación del Analista Programador-Analista de Sistemas D. [REDACTED], para impartición del curso “Informática básica”, dentro del programa de Cursos y Talleres de la Universidad Popular del curso 2021/22 (Expte. 578572Y).

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Universidad Popular, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar al Analista Programador-Analista de Sistemas D. [REDACTED], para impartición del curso “Informática básica”, a desarrollar dentro del programa de Cursos y Talleres de la Universidad Popular del ejercicio 2021/22, con una indemnización de 866,40 euros que, juntamente con el coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa (valorado en 270,31 euros, se imputará a la partida presupuestaria 44303--22606.

4. Asignación provisional de la realización de guardias de la Brigada de Obras al Conductor-Operario D. [REDACTED], con abono del correspondiente Factor de Penosidad por realización de guardias semanales de ocho horas (Expte. 579181T).

Resultando que desde el fallecimiento de dos empleados municipales de la Brigada de Obras se encuentra pendiente la designación de un trabajador de dicha Brigada para que pueda llevarse a cabo conforme a la R.P.T. la realización de las guardias semanales de ocho horas, cada tres/cuatro semanas.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 20 de enero de 2022 por el Arquitecto Técnico-Jefe Acctal de la Brigada de Obras, D. Antonio Ortega Martínez, en el que se propone a tal efecto al Conductor-Operario D. [REDACTED].

Visto igualmente el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 24 de enero de 2022, en el que se indica que, independientemente de que el asunto se resuelva de forma provisional, debe llevarse a cabo un concurso de provisión de puestos de trabajo.

Y estimando que procede conferir la asignación provisional a favor de dicho interesado con base en el criterio de residencia permanente y habitual en Yecla.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Designar provisionalmente al Conductor-Operario D. [REDACTED] para la realización de guardias semanales de ocho horas de la Brigada de Obras, cada tres/cuatro semanas, con asignación igualmente provisional del correspondiente factor de penosidad, con efectos a partir del próximo mes de julio.

2. Instar a la Jefatura de Sección de Patrimonio y Personal a que, en cuanto lo permitan otras prioridades, se redacten las bases del concurso de provisión de puestos de trabajo, para asignación de las guardias semanales.

#### **4º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REMODELACIÓN DEL MERCADO CENTRAL” (EXPTE. C.O. 6/21). EXPTE. 559208D.-**

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de obras de “Remodelación del Mercado Central” y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2021, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Constu Archena, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta: Constu Archena, S.L., a) Precio: 1ª posición; b) Mejora Gratuita Instalación Solar Fotovoltaica: 1ª posición; c) Mejora Gratuita Marquesina Lamas Orientables: 1ª posición; e) Mejora Plazo de Ejecución: 1ª posición.

Y dentro del plazo establecido en el artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1. Adjudicar a Constu Archena, S.L. el Contrato de obras de “Remodelación del Mercado Central” (C.O.6/21), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta de la adjudicataria, por el precio de 1.274.000,00 €, más el correspondiente IVA por importe de 267.540,00 €, lo que hace un total de 1.541.540,00 € (Pda. 2022-150-63216).

2. Habida cuenta que el expediente se tramitó de forma anticipada, la formalización del contrato queda condicionada a efectiva consolidación de los recursos señalados para el ejercicio 2022, con la entrada en vigor del presupuesto para el citado ejercicio y la firmeza de la financiación.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

**5º.- SOLICITUD DEL I.E.S. JOSÉ LUIS CASTILLO-PUCHE DE YECLA SOBRE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL “JUAN MIGUEL BENEDITO” (EXPTE. 577727Z).-**

Accediendo a lo solicitado en escrito de 13 de enero de 2022, y visto el informe conjunto emitido al respecto por la Programadora de Cultura y la TAG de Intervención Dña. María Belén Estévez Serrano con fecha 18 de enero de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al I.E.S. José Luis Castillo Puche autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 8 de febrero de 2022, a las 18:30 horas, para charla-coloquio a cargo del escritor Eloy Moreno.

2. Condicionar el desarrollo de los actos al cumplimiento del Protocolo de medidas sanitarias frente al Covid-19 para el uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, de 18 de enero de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Aprobar a dicha entidad una bonificación del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/utilización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

**6º.- SOLICITUD DE D. [REDACTED] SOBRE AUTORIZACIÓN DE QUEMA DE RESTOS VEGETALES (EXPTE. 579257Z).-**

Visto el escrito y documentación adjunta presentada por la Cooperativa del Vino de Yecla La Purísima por el que pone en conocimiento del Ayuntamiento el propósito de D. [REDACTED] de realizar quema de restos vegetales en la parcela 116 del polígono 44, en cumplimiento del art. 3 de la Orden de 30 de diciembre de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales.

Resultando que la quema afecta o puede afectar a la población del núcleo urbano ya que, por analogía con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora para la aplicación de lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), estiércol y purín en el término municipal de Yecla (BORM de 16 de julio de 2020), la parcela se encuentra a menos de 1.500 metros de distancia de las viviendas más próximas del casco urbano.

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en la citada Orden, corresponde a este Ayuntamiento la determinación de medidas en materia de protección contra la contaminación atmosférica y la salud.

Y de conformidad con el informe-propuesta del Técnico Auxiliar de Medio Ambiente y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 21 de enero de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la quema de restos vegetales solicitada por D. [REDACTED] en la parcela 116 del polígono 44, los martes y los primeros y terceros sábados de cada mes del periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 26 de abril de 2022, en horario de 12:00 a 13:00 horas.

2. La quema habrá de realizarse de acuerdo con Órdenes que seguidamente se indican, y normativa concordante:

- Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas

de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia para el año 2010 (BORM de 28 de mayo de 2010).

- Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan las medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales (BORM de 21 de octubre de 2017).
- Orden de 30 de diciembre de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se dictan medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales (BORM de 5 de enero de 2021).

**7º.- SOLICITUD DE DÑA. ██████████ DE TARJETA DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE. 578632F).-**

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por Dña. ██████████ ██████████, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 21 de enero de 2022, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña. ██████████ para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar a la Concejala delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

**8º.- ADHESIÓN AL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DEL MUNICIPIO DE MURCIA, A TÍTULO PÓSTUMO, A D. ISMAEL GALIANA ROMERO (EXPTE. 578422P).-**



Por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta la elevación, en su caso, de la correspondiente propuesta por el Concejal delegado de Comunicación.

**9º.- ADHESIÓN AL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DEL MUNICIPIO DE MURCIA A LA PLATAFORMA PRO-SOTERRAMIENTO (EXPTE. 578412A).-**

Por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta la elevación, en su caso, de la correspondiente propuesta por el Concejal delegado de Comunicación.

**10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Escrito de “T.M. Sillerías, S.L.” sobre construcción de ampliación de nave industrial existente en Carretera de Villena, km. 6, en S.N.U.” (Expte. n.º 7/2021), (Expte. 524117Q).

Visto el expediente incoado a instancias de “T.M. Sillerías, S.L”, en solicitud de autorización autonómica para ampliación de nave industrial existente en Carretera de Villena, km. 6, en S.N.U., al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), sobre actuaciones específicas de interés público.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 295, de 23 de diciembre de 2021, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Resultando que, según resulta de informe emitido por el Negociado de Obras, no ha sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.

Estimando que de la documentación incorporada al expediente se desprende el interés

público de la actuación promovida por T.M. Sillerías, S.L.

Y de conformidad con el TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad informar favorablemente la declaración de interés público de la actuación específica de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a T.M. Sillerías, S.L. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

### 2. Licencia urbanística nº 313/21: Autorización inicio de obras (Expte. 516868Y).

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2021, fue concedida a Proyecto Denver, S.L. licencia urbanística para construcción de nave industrial en calle Miguel Servet, s/n, P.I. “Las Teresas”, parcelas A15(17) - A15(18), con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta que Proyecto Denver, S.L. ha presentado con fecha 18 de noviembre de 2021, el correspondiente Proyecto de Ejecución.

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Autorizar a Proyecto Denver, S.L. para el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 313/21, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentados, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 5 de agosto de 2021.

2.2. Con carácter previo al inicio de las obras deberá depositarse fianza por importe de 5.521.42 €, en concepto de reposición de urbanización.

2.3. Antes del inicio de cualquier actividad a desarrollar en la nave cuyo inicio de construcción se autoriza, la mercantil interesada deberá de presentar el oportuno título habilitante en materia de actividad, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.

### 3. Licencia urbanística nº 334/21: Autorización inicio de obras (Expte. 520946M).

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2021, fue concedida a D. ██████████ licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 34, parcela 347, paraje de “La Decarada”, con arreglo al proyecto básico y de ejecución presentado, sin que se habilitara a su

titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Teniendo en cuenta que D. [REDACTED] ha presentado con fechas 20 de diciembre de 2021 y 14 de enero de 2022, la siguiente documentación.

- Certificado del Registro de la Propiedad en la que se acredita que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.

- Proyecto básico y de ejecución, refundido y visado, que incluya la documentación presentada con fecha 17/11/2021 (RGE 17608/2021)

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a D. [REDACTED] para el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 334/21, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentados, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2021.

#### 4. Contratación de Conserje-Operario para el CEIP “El Alba” (Expte. 579608M).

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación de 20 de enero de 2022 obrante en expediente, de la que se desprende que es indispensable sustituir la situación de I.T. del Conserje-Operario del CEIP “El Alba” D. [REDACTED], para el adecuado funcionamiento del centro.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y vistos los informes emitidos por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente

Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Conserje-Operario, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Sustitución del Conserje-Operario del CEIP “El Alba”, D. [REDACTED], hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja por I.T., y disfrute de las vacaciones y permisos que le pudiera corresponder.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5. Nombramiento de funcionario interino, Arquitecto Superior, para los Servicios Técnicos Municipales (Expte. 578924M).

Visto el informe-propuesta del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco, de 19 de enero de 2022, del que en síntesis se desprende:

- Que la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes ha comunicado que nuestro municipio se encuentra dentro de los seis de la Región de Murcia que recibirán fondos “Next Generation” para financiar y ejecutar su Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, que incluye 22 actuaciones distribuidas en cuatro ejes, a ejecutar en el periodo 2022-2024.
- Que es imprescindible para la buena ejecución del referido plan, que durante el primer año se redacten los proyectos técnicos de las principales actuaciones a desarrollar.
- Que a ello se une la dirección de importantes obras como las de las reformas del Mercado Central y de la Capilla de las angustias, así como la implantación de un software integral para la gestión del mantenimiento de los edificios municipales y las vías públicas (GMAO), que requerirá un importante trabajo de inventariado de los

activos que mantiene el Ayuntamiento.

- Que esta carga de trabajo es excesiva para la los técnicos existentes en el Servicio, corriéndose el riesgo de no poder atender las actuaciones previstas dentro de los correspondientes plazos.

Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 24 de enero de 2022.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando igualmente que en el informe del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, así como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el nombramiento de funcionario interino, para atender el exceso o acumulación de tareas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el nombramiento interino como Arquitecto (perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior), a favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Arquitectos aprobada en sesión de 1 de junio de 2010, en las siguientes condiciones:

- Objeto del nombramiento: Atención de acumulación de tareas en los Servicios Técnicos Municipales.
- Plazo: 9 meses.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal y del Servicio de Intervención.

6. Extinción de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General aprobada

en sesión de 5 de septiembre de 2018 (Expte. 580636P).

Resultando que en sesión de 5 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local una Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General, cuyo periodo de vigencia mínimo se cumplió con fecha 31 de diciembre de 2020.

Resultando que dicha Bolsa de Empleo ha devenido inoperativa por cuanto el único disponible renunció recientemente a ser nombrado funcionario interino.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal de 25 de enero de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar la extinción de la vigencia de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General aprobada en sesión de 5 de septiembre de 2018.

6.2. Ordenar a la Jefatura de Sección de Patrimonio y Personal la redacción de las oportunas bases para la confección de una Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General.

7. Solicitud del Club Fondistas Yecla sobre utilización de dependencias del Edificio Bioclimático (Expte. 580099T).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 24 de enero de 2022, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con la misma fecha.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder al Club Fondistas Yecla autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para realización de reuniones organizativas del XII UTY Trail Yecla los días 2 y 3 de febrero de 2022, de 19:30 a 21:30 horas.

7.2. Condicionar el desarrollo de las actividades al cumplimiento de las medidas incluidas en el “Plan de Actuación Específico frente al Covid-19 del Edificio Bioclimático (uso por asociaciones o terceros)” redactado por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla con fecha 13 de abril de 2021, así como en el informe del Servicio de Juventud, copia de los cuales será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

7.3. El aforo máximo vendrá determinado por el nivel de alerta sanitaria por Covid-19 en que se encuentre la Región de Murcia y cada uno de sus municipios según la última Orden de la Consejería de Salud publicada en el BORM, en relación con lo dispuesto en la Orden de

1 de junio de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por Covid-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria (publicada en el BORM núm. 125, de 2 de junio de 2021).

8. Solicitud de la Federación de Peñas de San Isidro Labrador de Yecla sobre utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 578235E).

Accediendo a lo solicitado en escrito de 17 de enero de 2022, y visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura con fecha 24 de enero de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a la Federación de Peñas de San Isidro Labrador de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 3 de febrero de 2022, para celebración de Asamblea General de Peñas.

8.2. Condicionar el desarrollo de los actos al cumplimiento del Protocolo de medidas sanitarias frente al Covid-19 para el uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, de 18 de enero de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

8.3. Aprobar a dicha entidad una bonificación del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/utilización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

8.4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

9. Solicitud de la Cooperativa del Vino de Yecla “La Purísima” sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 579619C).

Accediendo a lo solicitado en escrito de 20 de enero de 2022, y visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura con fecha 24 de enero de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a la Cooperativa del Vino de Yecla “La Purísima” autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 14 de febrero de 2022, para celebración de

Asamblea General Extraordinaria.

9.2. Condicionar el desarrollo de los actos al cumplimiento del Protocolo de medidas sanitarias frente al Covid-19 para el uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, de 18 de enero de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

9.3. Condicionar igualmente la autorización al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

9.4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

10. Solicitud de Amites Yecla ONG sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 579615X).

Accediendo a lo solicitado en escrito de 20 de enero de 2022, y visto el informe conjunto emitido al respecto por la Programadora de Cultura y la TAG de Intervención M<sup>a</sup> Belén Estévez Serrano con fecha 24 de febrero de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder al Amites Yecla ONG autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 25 de marzo de 2022, para realización de conferencia a cargo de Dña. María Guerrero, Presidenta del Teléfono de la Esperanza Murcia.

10.2. Condicionar el desarrollo de los actos al cumplimiento del Protocolo de medidas sanitarias frente al Covid-19 para el uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, de 18 de enero de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

10.3. Aprobar a dicha entidad una bonificación del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/utilización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

10.4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán al interesado.

11. Solicitud de D. [REDACTED] sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura (Expte. 580480Y).



Accediendo a lo solicitado en escrito de 25 de enero de 2022, y visto el informe conjunto emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y la TAG de Intervención Dña. M<sup>a</sup> Belén Estévez Serrano con fecha 25 de enero de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder a D. ██████████ autorización de uso del Teatro Concha Segura el día 29 de enero de 2022, para realización de videoclip de promoción de una nueva canción del grupo de música yeclano Rockavieja.

11.2. Aprobar a dicho interesado una bonificación del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros/utilización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

11.3. Condicionar la autorización al cumplimiento de la Orden de la Consejería de Salud de 11 de enero de 2022, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios y se establecen las medidas restrictivas y recomendaciones adicionales aplicables, y demás normativa concordante.

11.4. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

12. Información a la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre intervención en la Casa Consistorial (Expte. 507732J).

Visto el escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 11 de mayo de 2021, relativo a intervención en la Casa Consistorial de Yecla (Ref. CEyC/DGPC/SPH).

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco, de 24 de enero de 2021.

Y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad remitir a la Dirección General de Patrimonio Cultural, para su conocimiento y efectos, el referido informe del Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales de 24 de enero de 2021, así como de los siguientes otros informes relativos a las actuaciones realizadas en la Casa Consistorial:

- Informe del Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso, de 13 de mayo de 2021.

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, de 17 de mayo de 2021.
- Informe del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 30 de julio de 2021.

13. Solicitud de D. [REDACTED] sobre traslado de panel indicativo direccional de rotonda ubicado en fachada de vivienda en construcción sita en calle Cayetano de Mergelina, 3 (Expte. 576391T).

Visto el escrito presentado por D. [REDACTED], por el que solicita autorización para el traslado de un panel indicativo direccional de rotonda ubicado en fachada de vivienda en construcción sito en calle Cayetano de Mergelina, 3, por coincidir con la entrada al garaje del inmueble.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y Servicios Públicos, de fechas respectivas 12 y 25 de enero de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a D. [REDACTED] para el traslado del panel indicativo direccional de rotonda ubicado en fachada de vivienda en construcción sito en calle Cayetano de Mergelina, 3, en las siguientes condiciones:

- Se trasladará el panel 3-4 metros hacia la rotonda, desde su actual ubicación.
- El interesado realizará a su cargo los trabajos necesarios para el traslado del panel y la reposición del pavimento afectado.
- Con carácter previo a la actuación, se deberá constituir fianza por importe de 425,28 euros, para garantizar la correcta reposición del panel y pavimento afectado.
- Una vez terminado el traslado se deberá solicitar la devolución de la fianza depositada, que será informada tras la comprobación de la correcta reposición de todos los elementos afectados.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos.